

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

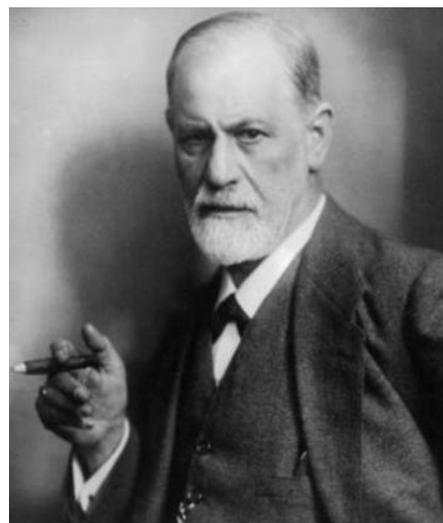
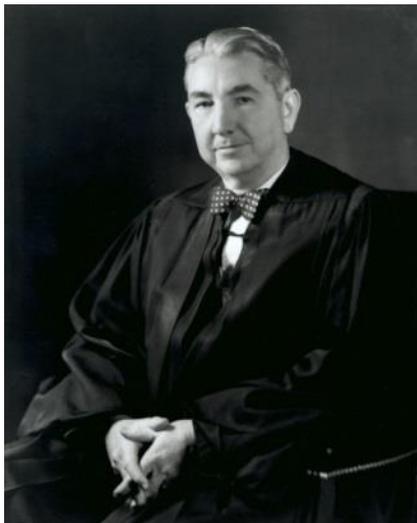
En *Boutilier v. Immigration and Naturalization Service* (1967), sobre inmigración y homosexualidad, el *justice* Clark escribió el siguiente fragmento en su opinión:

The petitioner, an alien, has been ordered deported to Canada as one who upon entry into this country was a homosexual and therefore "afflicted with psychopathic personality."

... To label a group so large "excludable aliens" would be tantamount to saying that Sappho, Leonardo da Vinci, Michelangelo, Andre Gide, and perhaps even Shakespeare, were they to come to life again, would be deemed unfit to visit our shores. (3) Indeed, so broad a definition might well comprise more than a few members of legislative bodies.

Footnote 3: Sigmund Freud wrote in 1935:

"Homosexuality is assuredly no advantage, but it is nothing to be ashamed of, no vice, no degradation, it cannot be classified as an illness; we consider it to be a variation of the sexual function produced by a certain arrest of sexual development. Many highly respectable individuals of ancient and modern times have been homosexuals, several of the greatest men among them (Plato, Michelangelo, Leonardo da Vinci, etc.). It is a great injustice to persecute homosexuality as a crime, and cruelty too. If you do not believe me, read the books of Havelock Ellis." Ruitenbeek, THE PROBLEM OF HOMOSEXUALITY IN MODERN SOCIETY (1963).



El justice Clark y Freud

OEA (CIDH):

- **CIDH anuncia la realización del 174 Período de Sesiones en Ecuador.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia la realización del 174º Período de Sesiones de la CIDH del 8 al 14 de noviembre en Quito, Ecuador, a invitación del Estado ecuatoriano. La CIDH agradece a las autoridades por la invitación para sesionar en el país, lo cual contribuirá a la difusión del sistema interamericano de derechos humanos y a la ampliación de la presencia pública de la CIDH en la región. El sistema para solicitar audiencias y reuniones de trabajo para el 174º Período de Sesiones está disponible hasta el 29 de agosto de 2019 a las 23:59 horas (horario de Washington, D.C.). Se reciben solicitudes de audiencias sobre todos los países miembros de la OEA, menos Ecuador. Se puede acceder al sistema a través de los siguientes enlaces: [español](#), [inglés](#), [francés](#), [portugués](#). “Nos complace la invitación del Estado de Ecuador para sesionar en el país”, dijo la Presidenta de la CIDH, Esmeralda Arosemena de Troitiño. “Cada Período de Sesiones que se realiza fuera de la sede es una oportunidad para ampliar el alcance de la Comisión y acercarla a sus usuarios”, señaló. En los días que anteceden las sesiones, el 6 y 7 de noviembre, tendrá lugar en Quito el Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, organizado por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el apoyo de la Procuraduría General del Estado. Esta será la tercera edición del evento, que reunirá la sociedad civil, Estados, académicos, expertos y víctimas para discutir los retos y oportunidades del Sistema y de la promoción de los derechos humanos en la región. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Brasil (RT):

- **Jueza autoriza el traslado de Lula da Silva a São Paulo.** La jueza federal Carolina Lebbo autorizó este miércoles la transferencia del expresidente Luiz Inácio Lula da Silva de la Superintendencia de la Policía Federal (PF) en Curitiba, en el estado de Paraná, a Sao Paulo. La decisión fue publicada en el sistema de la Justicia Federal de Paraná esta mañana. "Corresponderá a la autoridad policial adoptar las medidas apropiadas", reza la resolución, en la que no se indica a qué lugar será transferido. Desde el 7 de abril de 2018, el expresidente estaba preso en una celda especial en la sede del PF. Su transferencia fue un pedido del superintendente del PF, Luciano Flores, quien argumentó que la prisión de Lula alteraba la rutina el lugar y los agentes debían evitar "permanentemente" enfrentamientos entre "grupos antagónicos". Lula cumple una pena de 8 años y 10 meses de prisión por lavado de dinero y corrupción pasiva en el caso de un departamento triplex en Guarujá, una ciudad del estado de Sao Paulo, en el marco de la Operación anticorrupción 'Lava Jato'. Cristiano Zanin, uno de los abogados de Lula, afirmó que es "fundamental que el Supremo Tribunal Federal de continuidad al 'habeas corpus' para revertir esa prisión injusta". El pasado mes de junio, la segunda sala del Supremo Tribunal Federal (STF) rechazó los dos pedidos de liberación de Lula. Los abogados del líder del Partido de los Trabajadores (PT) piden que se anulen las condenas impuestas por el exjuez Sergio Moro, actual ministro de Justicia, porque consideran que no actuó con imparcialidad a la hora de juzgar al expresidente. La imparcialidad de Moro quedó en tela de juicio tras el escándalo desatado en junio cuando se filtraron unos mensajes entre él y los fiscales del caso 'Lava Jato'. "Estaba decidido a condenarme antes incluso de recibir la denuncia de los fiscales", criticó recientemente a través de un carta el líder petista, quien reitera que la denuncia era "falsa e inconsistente".



Poder Judiciário
JUSTIÇA FEDERAL
Seção Judiciária do Paraná
12ª Vara Federal de Curitiba

Avenida Anita Garibaldi, 888, 2º andar - Bairro: Cabral - CEP: 80540-400 - Fone: (41)3210-1678 - www.jfpr.jus.br - Email: prctb12@jfpr.jus.br

INCIDENTE DE TRANSFERÊNCIA ESTABELECIMENTOS PENAIS Nº 5016515-95.2018.4.04.7000/PR

REQUERENTE: POLÍCIA FEDERAL/PR

REQUERIDO: LUIZ INACIO LULA DA SILVA

DESPACHO/DECISÃO

1. Tratam estes autos n. 5016515-95.2018.4.04.7000/PR de solicitação de remoção do executado **LUIZ INÁCIO LULA DA SILVA** formulada pela Superintendência Regional da Polícia Federal no Paraná.

<https://www.conjur.com.br/dl/decisao-autorizando-transferencia-lula.pdf>

España (ABC):

- **Cárcel para un maltratador que pisó el vientre de su pareja embarazada.** La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM) ha desestimado el recurso de un hombre condenado por la Audiencia Provincial a tres años y dos meses de prisión por maltratar de forma habitual a su pareja, a la que llegó a pisar el vientre y golpearla con el puño. La sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia, dictada en diciembre de 2018, lo absolvió de un delito de agresión sexual y de dos delitos de malos tratos en el ámbito de la violencia de género, pero lo condenó como autor de dos delitos de maltrato y uno de maltrato habitual. El tribunal, en la sentencia que ahora se ve ratificada por el TSJRM, declaró probado que el acusado instauró un patrón de conducta con respecto a la denunciante en el que siempre tenía que mandar su voluntad. El relato de hechos probados señala que la relación afectiva de la pareja comenzó en mayo de 2015 y, aunque en principio fue bien, pronto se degradó por la actitud del acusado. Así, en diciembre de aquel mismo año, cuando se dirigían hacia la casa de los padres de él, intentó dejarla abandonada en el caminotanto a ella, que estaba embarazada de él, como a dos hijos de corta edad que también viajaban con ellos y que eran fruto de una relación anterior de la misma. Finalmente, la mujer consiguió que los dejara en la puerta de la vivienda, ocupándose el padre del denunciado de devolverlos al hogar familiar tras estar con todos ellos, ya que su hijo se había marchado tras dejar a su pareja y a los niños en la puerta. En una segunda ocasión, ocurrida en mayo de 2016, al recibir ella una llamada de su anterior pareja en la que se interesaba por la salud de uno de los hijos, el acusado le pisó el vientre y la amenazó con cortar el cuello si lo denunciaba. Como consecuencia de esa agresión, la mujer sufrió lesiones que tardaron en curar, aunque no denunció entonces los hechos por el temor que el causante le había infundido.

Italia (EP):

- **La Corte de Casación mantiene un embargo millonario al partido de Salvini por presunta corrupción.** La Corte de Casación de Italia ha confirmado en una nueva sentencia el embargo de 49 millones de euros a la Liga que ahora dirige el ministro del Interior, Matteo Salvini, por un escándalo de corrupción que se remonta a la época de Umberto Bossi. La máxima corte de apelaciones italiana determinó a última hora del lunes que, aunque el caso abierto contra Bossi y su extesorero Francesco Belsito había prescrito, la orden de confiscación de activos sí es válida. Así, la formación ultraderechista deberá abonar 49 millones de euros en un plazo de 75 años, conforme a lo que determinó en septiembre de 2018 un tribunal de Génova. Bossi y Belsito habían recurrido sendas condenas por fraude después de utilizar ilegalmente dinero del partido procedentes de fondos públicos para abonar gastos privados de la familia del líder entre los años 2008 y 2010. Las autoridades también han investigado el posible desvío de fondos al extranjero para ocultar pruebas tras los primeros fallos contra Bossi y Belsito, algo que Salvini ha negado. Las finanzas de la Liga, sin embargo, son motivo recurrente de debate público y este año se

abrió una investigación tras la publicación de unas informaciones sobre presuntas negociaciones secretas con Rusia. El ministro del Interior ha negado cualquier irregularidad y ha asegurado que la formación no ha recibido nunca dinero de Moscú.

Australia (La Vanguardia):

- **Tribunal Superior avala despido de funcionaria por criticar al Gobierno en Twitter.** El Tribunal Superior de Australia ratificó hoy la legalidad del despido de una funcionaria que criticó la política migratoria del Gobierno de forma anónima en Twitter, en un caso emblemático sobre la libertad de expresión en el país. Michaela Banerji fue despedida en 2013 por el Ministerio de Inmigración y Protección de Fronteras por violar el Código de Conducta del Servicio Público, que obliga a los funcionarios a ser apolíticos en todo momento, tras una serie de críticas que publicó bajo el usuario @Lalegale contra la política gubernamental. Banerji emprendió un proceso legal por considerar que fue despedida de forma improcedente que llegó hasta el Tribunal de Apelaciones Administrativas, que determinó que su baja forzada era razonable. Esa decisión fue ratificada hoy por la máxima instancia judicial australiana, que argumentó que "la libertad implícita de comunicación política no es un derecho personal de libertad de expresión", según el fallo publicado en el portal de la institución. "La única ventaja del caso y de haber tomado esa medida fue afirmar el papel de la libertad de expresión de los servidores públicos y (ahora) hemos perdido", dijo Banerji a la prensa a la salida del tribunal. "No se trata solamente de mi derrota, es una derrota de todos nosotros. Lo siento mucho", añadió la exfuncionaria en declaraciones transmitidas por el canal público ABC. Su abogado, Allan Anforth, recalcó que la decisión tendrá un impacto no solo para los dos millones de funcionarios públicos de todas las jurisdicciones del país, sino también para otros trabajadores de Australia. "El impacto es que en cualquier relación empleado-empleador, si el empleado es crítico con la posición del empleador en algún asunto social políticamente relevante, éstos pueden ser despedidos", precisó. La secretaria del Sindicato del Sector Público y Comunitario australiano, Nadine Flood, calificó el fallo como "decepcionante" y defendió el derecho de los trabajadores públicos "a participar en nuestra democracia como cualquier otro". "Los que trabajan en agencias gubernamentales deberían gozar de derechos normales como ciudadanos en lugar de enfrentarse a una censura orwelliana por el empleo que tienen", dijo Flood en un comunicado del sindicato. Desde 2014, el Gobierno australiano ha aprobado una decena de leyes para dar más poder a las agencias de seguridad e inteligencia así como para sancionar a los funcionarios que filtran información sensible del Ejecutivo, incluida la situación de los inmigrantes recluidos en las islas del Pacífico.

As has been emphasised by this Court repeatedly, most recently before the Tribunal's decision in this matter in *Brown v Tasmania*^[43], the implied freedom of political communication is not a personal right of free speech. It is a restriction on legislative power which arises as a necessary implication from ss 7, 24, 64 and 128 and related sections of the *Constitution* and, as such, extends only so far as is necessary to preserve and protect the system of representative and responsible government mandated by the *Constitution*^[44]. Accordingly, although the effect of a law on an individual's or a group's ability to participate in political communication is relevant to the assessment of the law's effect on the implied freedom, the question of whether the law imposes an unjustified burden on the implied freedom of political communication is a question of the law's effect on political communication *as a whole*^[45]. More specifically, even if a law significantly restricts the ability of an individual or a group of persons to engage in political communication, the law will not infringe the implied freedom of political communication unless it has a material unjustified effect on political communication as a whole.

<https://jade.io/article/657141?at.hl=Banerji>

De nuestros archivos:

14 de junio de 2016
India (EFE)

- **Tribunal desdice a la censura y autoriza un filme sobre drogas.** El Tribunal Superior de Bombay revocó hoy una polémica orden del organismo censor indio que obligaba al corte de 94 escenas de una película sobre drogas y autorizó el lanzamiento del filme con la condición de que se elimine una única escena. El productor Anurag Kashyap de los estudios cinematográficos Phantom Films, quien la semana pasada decidió llevar a la Comisión Central de Certificación Cinematográfica (CBFC) a los tribunales por la decisión, confirmó en su cuenta de Twitter la buena noticia para el filme "Udta Punjab" ("Punjab volando"). "Gracias al honorable juez, gracias a todos por la fe y el apoyo. Es hora de volver al trabajo, (tocan) dos estrenos consecutivos", indicó Kashyap. El CBFC había prohibido la palabra "Punjab",

nombre del Estado en el que se desarrolla la trama del filme, y dictaminado que cualquier otra referencia real al Gobierno o los políticos en los diálogos no podía aparecer en la película. El órgano judicial de la capital financiera india consideró, no obstante, que estas palabras hacen referencia a la actividad política general y no a partidos específicos, por lo que no es necesario censurarlas, según recoge la agencia local ANI. El tribunal desestimó 93 de las 94 objeciones del órgano censor y le pidió que expida una nueva certificación para la película en un plazo de dos días. "No hay ninguna mención a la palabra 'censura' en (el nombre de) la comisión (central de Certificación Cinematográfica). La comisión debe utilizar sus poderes en consonancia con la Constitución y las instrucciones del Tribunal Supremo", afirmó el juez en su veredicto, según el diario Indian Express. En los últimos meses, la CBFC ha sido el centro de varias polémicas por vetar el nombre de la ciudad de Bombay en una canción, prohibir los besos largos en una película de James Bond o por detener la proyección de las "Fifty Shades of Grey" en los cines.



El tribunal desestimó 93 de las 94 objeciones del órgano censor

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.